

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.** En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña  
María Cristina continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

##### Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes  
se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la  
siguiente Real orden, por la que se autoriza  
á D. Isidoro Gayo Barrero, vecino de esta  
Corte, para instalar una placa giratoria y vía  
de servicio particular para unos almacenes  
que tiene establecidos en la estación de Ato-  
cha, calle de Téllez.

Madrid, diez y nueve de Diciembre de  
mil novecientos doce.

El Gobernador,  
Demetrio Alonso Castrillo.

##### Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección ge-  
neral de Obras públicas.—Ferrocarriles.—  
Explotación.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey  
(q. D. g.), á propuesta de esta Dirección  
general, ha tenido á bien disponer se con-  
ceda á Don Isidoro Gayo Barrero, vecino  
de Madrid, la autorización que ha solicita-  
do para establecer una placa giratoria y vía  
de servicio particular para unos almacenes  
de mercancías que tiene establecidos en la  
estación de Atocha, calle de Téllez, con su-  
jeción á las prescripciones del apartado I de  
la Real orden de 17 de Febrero de 1908, se-  
ñalando un año para el plazo á que se re-  
fiere la tercera.

De orden del señor Ministro de Fomento  
lo digo á V. E. para su conocimiento, el del  
peticionario y demás efectos. Dios guarde á  
V. E. muchos años.

Madrid, diez y seis de Diciembre de mil  
novecientos doce.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

Excelentísimo señor Gobernador civil de  
Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.  
(A.—216.)

#### Sección de Examen de Presupuestos y Cuentas municipales.

Dispuesto por Real orden de 10 de Sep-  
tiembre último, dictada por el Ministerio  
de la Gobernación, en armonía con la de 6  
de Septiembre de 1882, que cuantos docu-  
mentos tengan que remitir los Ayuntamien-  
tos á las distintas dependencias del Estado  
se verifiquen previamente por el correo,  
franqueándolos con arreglo á las tarifas vi-  
gentes, quedando los contraventores sujetos  
á la multa que las Ordenanzas del Ramo  
tienen establecida, á fin de evitar perjuicios  
irreparables, prevengo á los señores Alcal-  
des de los Ayuntamientos de esta provincia  
que todo documento de carácter oficial, así  
como las cuentas de fondos municipales,  
presupuestos, balances trimestrales, etc.,  
que no gocen del beneficio de franquicia  
concedido por Real decreto del Ministerio  
antes citado, que fueren entregados á la ma-  
no en estas oficinas, no serán admitidos, ni  
á los mismos Alcaldes, ni Secretarios, Con-  
cejales, Agentes de los Ayuntamientos, ni  
otra persona sin imponerles la multa regla-  
mentaria, después de franqueadas con los  
sellos de Correos correspondientes.

Madrid, 9 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Je-  
fatura de Obras públicas de la provincia  
que se han recibido definitivamente los acopios  
de piedra correspondientes á la conser-  
vación de la carretera de Las Rozas á El  
Escorial durante el trienio de 1911, 1912 y  
1913, este Gobierno, de conformidad con  
lo prevenido por Real orden de 7 de Agosto  
de 1910, publicada en la *Gaceta* co-  
rrespondiente al día 22 del propio mes, ha  
acordado disponer que los Alcaldes de los  
términos municipales á que afecten dichas  
obras remitan á la expresada Jefatura de  
Obras públicas las certificaciones de que  
trata la citada Real orden en un plazo que  
no excederá de treinta días, á cuya termi-

nación, de no ser enviadas dichas certifica-  
ciones, se entenderá no haberse formulado  
contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.

Participando á este Gobierno civil la Je-  
fatura de Obras públicas de la provincia que  
se han recibido definitivamente los acopios  
de piedra correspondientes á la reparación  
de los kilómetros 15, 17, 19 y 20 de la ca-  
rretera de Madrid á Francia por la Junque-  
ra, este Gobierno, de conformidad con lo  
prevenido por Real orden de 7 de Agosto  
de 1910, publicada en la *Gaceta* correspon-  
diente al día 22 del propio mes, ha acorda-  
do disponer que los Alcaldes de los términos  
municipales á que afecten dichas obras re-  
mitan á la expresada Jefatura de Obras  
públicas las certificaciones de que trata la  
citada Real en un plazo que no excederá de  
treinta días, á cuya terminación, de no ser  
enviadas dichas certificaciones, se entende-  
rá no haberse formulado contra el contra-  
tista reclamación alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.

Participando á este Gobierno civil la Je-  
fatura de Obras públicas de la provincia  
que se han recibido definitivamente los acopios  
de piedra correspondientes á la repa-  
ración de los kilómetros 7 al 10 de la carre-  
tera de Madrid á Portugal, este Gobierno,  
de conformidad con lo prevenido por Real  
orden de 7 de Agosto de 1910, publicada  
en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del  
propio mes, ha acordado disponer que los  
Alcaldes de los términos municipales á que  
afecten dichas obras remitan á la expresada  
Jefatura de Obras públicas las certifica-  
ciones de que trata la citada Real orden en un  
plazo que no excederá de treinta días, á  
cuya terminación, de no ser enviadas dichas  
certificaciones, se entenderá no haberse for-  
mulado contra el contratista reclamación  
alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.

Participando á este Gobierno civil la Jefa-

tura de Obras públicas de la provincia, que  
se han recibido definitivamente los acopios  
de piedra correspondientes á la reparación  
de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de  
Madrid á Castellón, este Gobierno, de con-  
formidad con lo prevenido por Real orden  
de 7 de Agosto de 1910, publicada en la *Ga-  
ceta* correspondiente al día 22 del propio  
mes, ha acordado disponer que los Alcaldes  
de los términos municipales á que afecten  
dichas obras remitan á la expresada Jefa-  
tura de Obras públicas las certificaciones de  
que trata la citada Real orden en un plazo  
que no excederá de treinta días, á cuya ter-  
minación, de no ser enviadas dichas certifi-  
caciones, se entenderá no haberse formula-  
do contra el contratista reclamación al-  
guna.

Madrid, 5 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acor-  
dado, en sesión de 4 del corriente, anun-  
ciar nueva subasta para enajenar el solar de  
la calle de Alfonso XI, número 6, con los  
mismos pliegos de condiciones insertos en  
la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de  
la provincia de los días 18 y 19 de Noviem-  
bre de 1912, respectivamente, con rebaja  
en el precio tipo, que será para esta licita-  
ción de 239.798,68 pesetas, á razón de  
165,64 pesetas metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse  
por sí ó por otra persona ó Sociedad, con  
poder en estos últimos casos, bastantado  
por alguno de los señores Letrados consis-  
toriales, consignarán previamente, como  
fianza provisional, la cantidad de 11.989,93  
pesetas en la Caja general de Depósitos,  
acompañando á los respectivos resguardos  
los sellos correspondientes al arbitrio mu-  
nicipal establecido, que le será devuelta á la  
terminación de su compromiso.

La subasta se verificará el día 13 de Mayo  
de 1913, á las doce, en la primera Casa  
Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5,  
bajo la presidencia del Excelentísimo señor  
Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con  
las formalidades establecidas en el Real de-  
creto de 24 de Enero de 1905, y las propo-  
siciones para la misma se presentarán en el



Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma que determina la condición tercera de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, siete de Abril de mil novecientos trece.

El Secretario,  
F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2)».

Don . . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, núm. 6 (antes núm. 2), anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.246.) (E.—159.)

#### Secretaría.—Ensanche.—Año de 1913.— Mes de Abril.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### INEXCUSABLES

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 28 de Marzo de 1913 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 9.682,91 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 9.726,20; 3.ª Zona, 3.374,21.—Total, 22.783,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.108,86 pesetas; 2.ª Zona, 4.127,23; 3.ª Zona, 1.431,82.—Total, 9.667,91.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.411,69 pesetas; 2.ª Zona, pesetas 14.719,39; 3.ª Zona, 3.168,38.—Total, 26.299,40.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 39.321,76 pesetas; 2.ª Zona, 32.104,30; 3.ª Zona, 13.474,87.—Total, 84.900,93.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 39.217,39; 2.ª Zona, 44.235,65; 3.ª Zona, 18.187,91.—Total, 101.640,95.

Totales: 1.ª Zona, 100.742,61 pesetas; 2.ª

Zona, 104.912,71; 3.ª Zona, 39.637,19.—Total general, 245.292,51.

Madrid, 3 de Abril de 1913.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.242.)

##### DIFERIBLES

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 2.114,28 pesetas; 2.ª Zona, pesetas, 2.123,82; 3.ª Zona, 736,80.—Total, pesetas 4.975.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 3.600,49 pesetas; 2.ª Zona, 3.616,59; 3.ª Zona, 1.254,67.—Total, 8.471,75.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 4.259,37 pesetas; 2.ª Zona, 4.395,07; 3.ª Zona, 1.455,97.—Total, 10.110,41.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 72.375,10 pesetas; 2.ª Zona, 45.303,81; 3.ª Zona, 37.796,19.—Total, 155.475,10.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, pesetas 1.770,82; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 84.120,16 pesetas; 2.ª Zona, 57.218,05; 3.ª Zona, 41.860,71.—Total general, 183.198,92.

Madrid, 3 de Abril de 1913.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.241.)

##### RESUMEN

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 11.797,29; 2.ª Zona, 11.850,02; 3.ª Zona, 4.111,01.—Total, 27.758,32.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 7.709,35 pesetas; 2.ª Zona, 7.743,82; 3.ª Zona, 2.686,49.—Total, 18.139,66.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 12.671,06 pesetas; 2.ª Zona, 19.114,40; 3.ª Zona, 4.624,35.—Total, 36.409,81.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 111.696,86; 2.ª Zona, 77.408,11; 3.ª Zona, 51.271,06.—Total, 240.376,03.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, 39.217,39 pesetas; 2.ª Zona, 44.235,65; 3.ª Zona, 18.187,91.—Total, 101.640,95.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 1.770,82 pesetas; 2.ª Zona, 1.778,76; 3.ª Zona, 617,08.—Total, 4.166,66.

Totales: 1.ª Zona, 184.862,77; 2.ª Zona, 162.130,76; 3.ª Zona, 81.497,90.—Total general, 428.491,43.

Madrid, 3 de Abril de 1913.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 1.243.)

## Ayuntamientos

### ALCORCÓN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante el primer trimestre del corriente año.

#### Mes de Enero.

##### Extraordinaria del 1.

Tuvo por objeto acordar la formación de las listas de los señores Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruple de vecinos contribuyentes para la elección de Compromisarios en el año actual, y que, publicada en seguida, permanezca expuesta al público hasta el 20 del corriente mes para oír reclamaciones.

##### Día 5.

Se aprobó el acta de la anterior previa lectura, así como de los BOLETINES OFICIA-

LES y despacho ordinario, como igualmente la distribución é inversión de fondos para el corriente mes.

Se dió cuenta de estar cumplimentados por la Secretaría todos los servicios trimestrales; y se acordó verificar el alistamiento de mozos del presente año el día 11 del actual.

También se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos del mes de Diciembre, y á la vez de todo el año anterior, cuyo importe líquido asciende á 5.523,68 pesetas.

Por el Depositario é Interventor se presentaron las cuentas de 1912, y una vez examinadas se acordó que pasen al Regidor Síndico para que emita su dictamen, y después á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda confirmar á todos los empleados municipales en sus respectivos cargos, y que se abonen diez pesetas á los Alguaciles del Juzgado de instrucción de Getafe, por vía de aguinaldos según costumbre, del capítulo 11 del presupuesto.

##### Día 12.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra las listas de rectificación del padron de habitantes en los días que han estado expuestas al público; como igualmente de haberse ocupado el Ayuntamiento el día de ayer en el alistamiento de mozos para el año actual.

##### Extraordinaria del día 14.

Tuvo por objeto proceder al examen definitivo de las cuentas municipales de 1912, previa lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y discutidas suficientemente, fueron aprobadas por unanimidad, fijando su importe en la siguiente forma:

Cargo, 10.878,29 pesetas; Data, pesetas 10.394,78, y existencia para 1913, 483,51 pesetas.

Que pasen á la Junta municipal y se expongan al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de su documentación, con certificación de lo acordado.

##### Día 19.

Se aprobó el acta de la anterior previa lectura, así como de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, nombrándose en seguida una Comisión para que, á la mayor brevedad, abone en Madrid la anualidad corriente del Censo de Torrubia, cuyos gastos se harán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

##### Día 26.

Se ocupó la Corporación municipal en la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

#### Mes de Febrero.

##### Día 2.

Una vez aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, quedando hecha y aprobada la distribución é inversión de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna contra la lista de electores para Compromisarios, declarándolas, en su virtud, definitivas.

También se enteró la Corporación de la recaudación general de Consumos del mes de Enero anterior, y se acordó señalar tres Secciones para la organización de la Junta municipal, y que se designe á cada una el número de Vocales que corresponda según

los repartos de la contribución y por calles, por ser uniforme el concepto contributivo en este término.

##### Día 9.

Se ocupó la Corporación este día en la lectura y rectificación definitiva del alistamiento del actual reemplazo.

##### Extraordinaria del día 15.

Con todas las formalidades de rúbrica se verificó el sorteo de los Vocales que, como asociados, han de componer la Junta municipal, acordando se publique el resultado y que se notifique á los interesados.

##### Día 16.

Este día se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos para el corriente año.

##### Día 23.

Fueron aprobadas las actas de las anteriores, dándose cuenta y lectura de la correspondencia recibida desde la última ordinaria.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna sobre el nombramiento de Vocales de la Junta municipal para el presente año.

Quedar enterados de haberse satisfecho por el Depositario el primer trimestre del contingente provincial del corriente año, como igualmente de haberse entregado en el Gobierno civil las cuentas municipales, justificadas y debidamente reintegradas, correspondientes á 1912.

Nombrar tallador para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de exenciones de los tres anteriores á Don Saturnino Díaz Gómez, é invitar para el mismo acto al Médico titular Don Quintín Martínez Serrano.

Se dió cuenta del fallecimiento del señor Apoderado de la Corporación Don Indalecio Sánchez Calvo, nombrándose una Comisión para que liquide con su viuda y gestione otros asuntos del Municipio.

#### Mes de Marzo.

##### Día 2.

Este día tuvo efecto la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

##### Día 9.

Aprobada que fué el acta de la anterior y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibidos, se aprobó la distribución de fondos para el mes de Marzo actual, quedando enterada la Corporación de la recaudación general de Consumos de Febrero último.

##### Día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de los particulares insertos en los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, se acordó gratificar al Médico titular y al tallador, con arreglo á la ley, del capítulo 1.º del art. 6.º del presupuesto en curso. Que se arreglen algunos caminos interceptados para evitar desgracias, con cargo al capítulo 6.º art. 2.º del mismo, y que se solicite una lista cobratoria de rústica en las Oficinas de Conservación catastral de la provincia, y que se abone del capítulo 11 de Imprevistos.

##### Día 23.

Se aprobó el acta de la última celebrada y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, nombrándose comisionado para el juicio de exenciones del reemplazo actual y revisión de excepciones de años anteriores á Don Claudio Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó la celebración de las fiestas de Santo Domingo los días 25 y 26 del corriente.



te, con arreglo á inmemorial costumbre; y que se abonen los gastos de las mismas con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Día 30.

Quedó aprobada el acta de la anterior, previa lectura, quedando enterada S. S. de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se nombró Apoderado del Ayuntamiento por la cantidad anual presupuestada para este fin á D. Eloy San Martín Alcolea.

*Junta municipal.*

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero. Su objeto fué nombrar una Comisión del seno de la Junta para que examine las cuentas municipales correspondientes á 1912.

Día 10 de Febrero.

Previos los trámites de rúbrica, se fijó el dictamen definitivo respecto á las cuentas de 1912, por unanimidad, quedando el cargo en 10.878,29 pesetas, la data en 10.394,78 pesetas y la existencia para 1913 en 483,51 pesetas; acordando se eleven al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación definitiva.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Alcorcón, 6 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Domingo Gómez.

El Secretario,  
Claudio Caballero.

(Núm. 1.240.)

**COBEÑA**

Los propietarios de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante el presente mes las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio agronómico catastral en cuanto á las fincas rústicas, para proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base para la contribución del año próximo.

Cobeña, 6 de Abril de 1913.

El Alcalde,

Guillermo Duque.

(Núm. 1.237.)

**MAJADAHONDA**

Los contribuyentes de este termino que hayan experimentado alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana, se servirán presentar en esta Alcaldía, durante el próximo mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad, y en las rústicas certificación de la Dirección provincial del Catastro, para que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de tenerse en cuenta para el reparto de la contribución del año próximo de 1914.

Pasado dicho plazo, y sin los documentos mencionados, no se admitirá ninguna. Majadahonda, 27 de Marzo de 1913.

El Alcalde,

Nicolás Millán.

(Núm. 1.238.)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán durante todo el mes actual las oportunas relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de Derechos reales y demás necesari-

rios, con el fin de proceder á la formación de los apéndices á los respectivos registros fiscales que han de servir de base para las listas cobratorias de la contribución territorial en el próximo año de 1914.

Ribas y Vaciamadrid, 1.º de Abril de 1913.

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

(Núm. 1.239.)

**TITULCIA**

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán, durante todo el actual mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la Oficina del Servicio agronómico catastral, en cuanto á las fincas rústicas, con el fin de proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartos de contribución para 1914.

Titulcia, á 5 de Marzo de 1913.

El Alcalde,  
Alfredo Pinilla,

(Núm. 1.236.)

**ADMINISTRACION**

DE

**Propiedades, Rentas y Arbitrios**

Cumpliendo lo dispuesto por el Excelentísimo señor Alcalde por decreto de 5 del actual, se anuncia al público que los contribuyentes por los arbitrios é impuestos de patentes para la venta de bebidas y alcoholes, de solares, de inquilinato y de carruajes de lujo que deseen anticipar sus cuotas del segundo trimestre con la bonificación del premio de cobranza, deberán solicitarlo verbalmente en la Oficina correspondiente de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 4, desde el día 10 al 19 del actual, al efecto de realizar el pago en los días del 20 al 30 siguientes, de diez á doce de la mañana.

La cobranza de los referidos arbitrios é impuestos, en su período voluntario, dará principio el día 1.º de Mayo próximo, á cuyo efecto el recaudador presentará una sola vez los correspondientes recibos en el domicilio de los contribuyentes durante el plazo comprendido entre dicho día y el 25 del mes citado, advirtiéndole que los que por cualquier causa no hubieran satisfecho sus cuotas durante el expresado plazo podrán abonarlas hasta el día 31 del mismo en las siguientes oficinas recaudatorias:

Distrito del Centro.

Don Angel Barquín, Hileras, 10.

Hospicio.

Don José García, Palma, 30.

Chamberí.

Don José Morando, Fuencarral, 129.

Buenavista.

Don Miguel Cuesta, Sagasta, 45.

Congreso.

Don Justo Morayta, Moratín, 56.

Hospital.

Don Pedro Nicoli, Lavapiés, 14.

Inclusa.

Don Manuel Gancedo, Amparo, 84.

Latina.

Don Alfonso G. Belandres, Cava Baja, 15.

Palacio.

Don Ramón M. Berganza, Mendizábal, 37.

(Núm. 1.235.)

Universidad.

Don Julián Bustunduy, Luchana, 18.

Transcurrido dicho plazo se decretará el apremio, quedando incursos los morosos en los recargos establecidos por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 7 de Abril de 1913.

El Administrador,  
Felipe Caramanzana.

(Núm. 1.235.)

## Audiencia de Madrid

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.**

El Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de esta Corte, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo enalzada contra una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 2 de Diciembre último, que revocó la dictada por dicha Corporación, por la que se concedió á Don Cesáreo Saburu, Inspector veterinario cesante, su ingreso en el Cuerpo con la categoría de los de segunda clase, por fallecimiento de Don José Bengoa.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 28 de Marzo de 1913.

J. Manuel Corujo.

(Núm. 1.245.)

## Tribunal Supremo

SECRETARÍA

**Sala de lo Contencioso-administrativo.**

*Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.*

4.201.—Don Francisco Moragas, por sí, y Don Bruno Pascual, como Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo comunicado en 21 de Noviembre de 1912, sobre exención del arbitrio de Inquilinato para los Notarios de esta Capital.

4.206.—Junta municipal de Beneficencia de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Diciembre de 1912, sobre reconocimiento á Don José González Tamayo, como patrono de la Fundación Benéfica instituida en Valdemoro por el Conde de Lerena.

4.208.—Don Claudio Sala y Pons, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1912, por la que se le declara cesante del cargo de Inspector de servicios de Sanidad Interior.

4.210.—Don Francisco A. Commelerán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 31 de Diciembre de 1912, sobre reclamación contra el puesto asignado á Don Fernando F. Reinoso en el Escalafón provisional de Catedráticos de Institutos generales y Técnicos.

4.217.—Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Diciembre de 1912, sobre cesantía de Don Alfonso González y otros de sus cargos de Recaudador de arbitrios municipales.

4.218.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas notificado en 8 de Febrero de 1913, sobre aforo de unas planchas de cobre; expediente número 2.988-1912; declaración número 15.723-1912.

4.219.—Don Alberto Inclán López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 1.º de Enero de 1913, por la que se confirma en su cargo á los Profesores de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Abril de 1913.

El Secretario Decano,  
Luis María Llorente.

(Núm. 1.234.)

## Providencias judiciales

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CHAMBERÍ**

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos ejecutivos á instancia de Doña Magdalena Vidal y Rodríguez, contra Doña María de los Angeles Pérez Iscar, por sí, y además como única heredera de su madre Doña Filomena Iscar Fernández, sobre pago de cantidad, en los cuales en providencia de veintinueve del actual se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la subasta anterior, de la finca siguiente:

Una casa que hoy es solar, sita en esta Corte y su calle de San Vicente Alta, señalada con el número dos antiguo y treinta y cuatro moderno, de la manzana cuatrocientos setenta y nueve; su fachada mira al Sur, y linda con la expresada calle en una línea que mide ocho metros setenta y nueve centímetros; entrando en la posesión, la medianería de la derecha es otra línea que forma con la anterior un ángulo un poco agudo; mira al Este y linda con la casa número treinta y dos de la misma calle, uno por la del Dos de Mayo, propia de Don Eduardo Turqués, y mide siete metros veintiséis centímetros; la medianería de la izquierda es otra línea que forma con la de la fachada un ángulo casi recto; mira al Oeste y linda con la casa número treinta y seis de la expresada calle de San Vicente, propia de Don Vicente Casañón, y mide siete metros cuarenta y cinco centímetros.



ta y siete centímetros, cerrando el sitio la medianería del testero, que es otra línea que mira al Norte y linda con la casa número tres de la calle del Dos de Mayo, propia de Don Nicolás Tomelén, y mide ocho metros sesenta y cinco centímetros.

El conjunto de estas líneas constituye un trapezoidé que, medido geoméricamente, corresponde sesenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco del próximo Mayo, á las dos de su tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de venta de la finca descrita, hoy solar, hecha ya la rebaja del veinticinco por ciento, es el de trece mil quinientas pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán proposiciones que no cubran la dos terceras partes de esta cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo de trece mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer tal consignación en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos.

Cuarta.—Y que los títulos de propiedad de la finca presentados por la deudora se pondrán de manifiesto á los licitadores en Secretaría para que puedan examinarlos, con los que tendrán que conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(C.—60.)

**TORRELAGUNA**

Don José Sierra Mier, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

En el incidente de pobreza instado por el Procurador Castillo, en nombre de Doña Matilde Cranados García, contra Diego Blasco Alonso y la Abogacía del Estado, se ha dictado una sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Cabeza.**

En la Villa de Torrelaguna, á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—El señor Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Ha visto los autos incidentales de pobreza instados por el Procurador Don Pedro Toribio Castillo, dirigido por el Letrado Don Eduardo Barriobero Herranz, á nombre de Matilde Granados García, viuda, ocupada á sus labores, vecina de La Cabrera, contra Diego Blasco Alonso, mayor de edad y vecino de dicho pueblo, sin que consten más circunstancias, representado en los estrados, y contra la Abogacía del Estado.

**Fallo.**

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á disfrutar de los beneficios que á los de su clase les están concedidos á Matilde Granados García, vecina de La Cabrera, para que entable el asunto que sobre indemnización de daños y perjuicios, como consecuencia de haber sido

mordido un hijo suyo por un perro que se supone hidrófobo, contra su convecino Diego Blasco Alonso, que es lo que asegura tiene por objeto la previa pretensión.

Notifíquese esta sentencia al demandado en el modo y forma que la Ley determina, á menos que la parte actora haga uso de su derecho, dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Mariano Merino.

Y para que dicha sentencia, que fué publicada en el mismo día, se notifique por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que sello y firmo en Torrelaguna, á veintiséis de Marzo de mil novecientos trece.

José Sierra.

(Núm. 1.083.)

(C.—61.)

**CHINCHON**

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa por atentado y lesiones contra Julián Zorita Galisteo, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se sacan á primera y pública subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado:

Una tierra en el Hierro de la Capa, común de Almoguera y Brea, de caber seis fanegas, linda al S. Máximo Rodrigo, M. el mismo, P. y N. camino. Tasada en cuatrocientas diez pesetas.

Otra en el Milano, de caber tres fanegas, linda S. y M. y P. herederos de Angel Martínez, N. cerros. Tasada en cuatrocientas diez pesetas.

Otra en la María Blanca, de caber cuatro fanegas, linda S. y M. Estefanía Zorita, P. y N. camino. Tasada en mil pesetas.

Otra en la Común y sitio de Casa Alta, de caber cuatro fanegas; linda S. camino, M. Damián Zorita, P. vecino de Valdaracete y N. vecino de Orusco. Tasada en quinientas pesetas.

Otra en término de Brea y sitio Cerro de las Bocas, de caber seis fanegas, linda al S. Damián Zorita, M. Zoilo Zorita, P. Manuel Diaz y N. cerros, enclavada en la Común. Tasada en novecientas pesetas.

Otra en los Charquillos, de caber una fanega, linda al S. herederos de Florentino Sánchez Trillo, M. y P. camino y N. vereda. Tasada en cien pesetas.

**Advertencias.**

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la oficina destinada al efecto el diez por ciento de la tasación.

Tercera.—No existen títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Chinchón, á veintiocho de Marzo de mil novecientos trece.

Vicente Crespo.

El Secretario,  
Juan Escanellas.

(Núm. 1.091.)

(C.—62.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CANILLAS**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra María Herreros, por lesiones á Jerónima Domínguez, se dictó por el Tribunal municipal de esta Villa con fecha 28 de Diciembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Herreros Olivares en la pena de quince días de arresto, que sufrirá en la Cárcel, y en las costas de este juicio, absolviéndose libremente á Jerónima Domínguez y mandando se notifique esta sentencia á ambas por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los sitios de costumbre de esta localidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Hernán.—Fernando Alvarez.—Juan González.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta Villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Federico Gutiérrez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación á las denunciadas, pongo la presente en Canillas á 27 de Marzo de 1913.

V.º B.º

El Juez municipal suplente,  
Miguel Hernán.

El Secretario,  
Federico Gutiérrez.

(Núm. 1.128.)

(B.—718.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Don J. A. Bustegui, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.022 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 1.173.)

(B.—731.)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael de León Sánchez, que dijo vivir en el tejár de Sixto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.530 del año 1912, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 960.)

(B.—588.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Campo Vivas, que dijo vivir en el tejár de Sixto y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el térmi-

no de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.269 del año 1912, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 961.)

(B.—589.)

**JUZGADOS MILITARES**

**REGIMIENTO INFANTERIA DE VIZCAYA, NUM. 51.**

Martín González (Manuel), sin apodo, hijo de Don Teodoro, ignorando el nombre de la madre, Médico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zarra (Valencia) y Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante la Autoridad militar del puesto de su residencia ó tránsito, y en su defecto ante la Alcaldía del puesto donde se halle.

Alcoy, 28 de Marzo de 1913.

El Capitán Ayudante mayor,

Juez instructor interino,  
Bernabé Ibáñez.

(Núm. 1.126.)

(B.—116.)

**BATALLON CAZADORES DE ARAPILES, NUM. 9.**

Herrero Eceira (Enrique), hijo de Estanislao y de Mónica, natural de Madrid, estudiante, soltero, de veintitrés años, las señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado en Chamberí (Madrid), procesado por deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, Teniente Primero Don Mariano Lambea Massa.

Alcalá de Henares, 28 de Marzo de 1913.

El Primer Teniente, Juez instructor,  
Mariano Lambea.

(Núm. 1.127.)

(B.—717.)

**REGIMIENTO CAZADORES DE MARÍA CRISTINA**

Monforte García (Félix), hijo de Félix y Rufina, natural de Madrid, de oficio broncista, de veintitrés años de edad, soltero, señas personales se desconocen, y cuya estatura es un metro setecientos setenta y ocho milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto á expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Don Martín Marín, del Regimiento Cazadores de María Cristina, de guarnición en Aranjuez, Juez instructor del expediente que se le sigue por falta á concentración.

Aranjuez, 2 de Abril de 1913.

Martín Marín.

(Núm. 1.162.)

(B.—719.)